HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 337

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INFORMES RELACIONADOS AL CONTROL DE INFRACCIONES VIALES.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 19 de agosto de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante.

VISTO:

Que la inseguridad vial es, según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la principal causa de suerte en menores de 35 años en el mundo, y

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina este fenómeno se reitera desde hace años, de acuerdo con lo informado por el Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que entre los principales factores de riesgo vial, el exceso de velocidad es la infracción que más consecuencias lesivas genera.

Que para prevenir esta conducta, los Estados en todo el mundo, deben fiscalizar y sancionar el exceso de velocidad a través del control electrónico mediante el uso de cinemómetros debidamente autorizados.

Que San Isidro no debe ser la excepción y por ello el municipio instaló y operó en primera instancia, un sistema de cámaras y equipamiento informático en cooperación con la Universidad Tecnológica Nacional y en segunda instancia con la Universidad Nacional de San Martín.

Que es requisito sine qua non para la legitimidad del sistema y su aceptación por los ciudadanos, que el Estado garantice la transparencia de los procesos y rinda cuentas de los fondos percibidos en concepto de pago de fotomultas.

Que a la fecha, el Ejecutivo Municipal no ha dado tratamiento a la debida rendición de cuentas correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 en el Honorable Concejo Deliberante.

Que a la fecha, este Honorable Concejo, no ha tomado conocimiento del convenio suscripto con la Universidad Nacional de San Martín, lo que corresponde conforme la Ley Orgánica Municipal.

Que por diversas fuentes consultadas hemos tomado conocimiento que:

1- Se encontraría vencido el convenio con la Universidad Tecnológica Nacional y que el mismo sería reemplazado por un convenio con la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, con sede en San Isidro.

2- Que el convenio firmado con la Universidad Nacional de San Martín tiene porcentuales de beneficios para el municipio de San Isidro distintos a los

que se venían percibiendo por el Ejecutivo, lo que podría poner en riesgo o desventaja los intereses del Estado Municipal.

Que en razón de lo expuesto, a los fines de transparentar la gestión de un procedimiento que forma parte del poder de control del Estado Municipal y es una fuente de ingresos del tesoro público, es que resulta fundamental contar con l información suficiente a los fines de poder evaluar por el cuerpo legislativo, si se esta cuidando y velando por los intereses del Municipio de San Isidro en general y de los vecinos y contribuyentes en particular.

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Poder Ejecutivo Municipal tenga a bien informar lo siguiente:

1. Si el convenio para el control electrónico de infracciones suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional esta, a la fecha, vigente. Caso contrario, remita un informe de que empresa u organización opera el sistema de fotomultas actualmente, si hay más de una y qué Universidades forma parte del mismo y cuánto porcentaje neto percibe el Municipio de San Isidro por el cobro de las infracciones en la actualidad.

2. Si la municipalidad ha sido informada del interés de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) de realizar controles conjuntos sobre la Autopista Panamericana desde mediados del año 2020, ad referéndum de la firma de un acta acuerdo, de estar vigente esa acta, si éstos controles se han efectivizado y caso contrario el motivo de su NO concreción.

3. Si los prestadores se los servicios de control y medición de velocidad que tiene contratados el municipio para dar el servicio de fotomultas, cumplen con los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Artículo 2º: En razón de la posible existencia de incumplimientos contractuales por parte de las Universidades y sus prestatarias tecnológicas, informe el Ejecutivo Municipal a este Concejo Deliberante, qué acciones han realizado sus distintos organismos técnicos, a fin de acordar la solución a los mismos.

Artículo 3º: de forma.

Carlos A. Juncos
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriel F. Estoronl
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01/09/21 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras Públicas

SAN ISIDRO 02 de Septiembre de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
19 AGO 2021
Hora 11:44 hs
RECIBIDO